

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

Panamá, República de Panamá, martes 15 de noviembre de 1977

No. 18.458

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 38 de 8 de noviembre de 1977, por la cual se modifica el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 225 de 16 de julio de 1969.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 48 de 8 de noviembre de 1977, por la cual se autoriza la emisión de un pagaré.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DEL DECRETO DE GABINETE

LEY No. 38
(De 8 de Noviembre de 1977)

Por la cual se modifica el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 225 de 16 de julio de 1969.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o. El Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 225 de 16 de julio de 1969, quedará así:

"ARTICULO 2o. De acuerdo con la política definida por el Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Comercio e Industrias, tendrá a su cargo la planificación, organización, coordinación, dirección y control de las activas.

a) Tendientes a hacer posible la creación, desarrollo y expansión de las industrias en el país;

b) Tendientes al desarrollo, reglamentación y control de las actividades comerciales y de seguros; y,

c) Relacionadas con la investigación y aprovechamiento de los recursos minerales y pesqueros del país.

El Ministerio de Comercio e Industrias, tendrá jurisdicción coactiva, la que será ejercida por el Ministro quien podrá delegar esa facultad en cualquier servidor público de la Institución".

ARTICULO 2o. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE O. HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal E-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.12.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitud en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA
Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES
Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI
FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia.

intereses. Este pagaré tiene por objeto cancelar deuda contraída por la Corporación Unica de Transporte, S.A., con la citada entidad bancaria, que a su vez sera pagada a la Nación mediante descuentos directos hechos por el Banco Nacional de Panamá sobre las cuentas que dicha Corporación tiene constituidas en este banco oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Nov. de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ,
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado
LUIS M. ADAMES P.

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARQUITO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO MANFREDO JR.

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA EMISION DE UN PAGARE

RESOLUCION No. 48
(de 8 de Nov. de 1977)

Por la cual se autoriza la emisión de un
Pagaré.

EL CONSEJO DE GABINETE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al
Ministro de Hacienda y Tesoro para que en
nombre y representación de la Nación, emita un
pagaré único a favor del Banco Exterior, S.A.,
Persona Jurídica inscrita en el Registro Público,
Sección de Personas Mercantil, al Tomo 562,
Folio 122, Asiento 116.474, por monto de
B/.280.561.59 (doscientos ochenta mil
quinientos sesenta y un balboas con cincuenta y
nueve centésimos), con fecha de vencimiento el
21 de julio de 1978 y sin la obligación de cubrir

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 220
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, ISAIAS VAYDA, para que por sí o por medio de a-
poderado judicial, comparezca a estar en derecho y a jus-
tificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario